

**APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO Y DESIGNACIÓN DE PERITOS
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

ACTA No. 001

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, el día catorce (14) del mes de enero del año Dos Mil veintiséis (2026), se dieron cita en la Dirección Administrativa de la Dirección General de Bienes Nacionales, segunda planta, los señores **RAFAEL A. BURGOS GÓMEZ** Director General de Bienes Nacionales, Honorífico del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), **LICDA. YOLANDA DE LA CRUZ VARGAS**, Consultora Jurídica, **MARIA MERCEDES TRONCOSO**, Directora Financiera, **FRANCISCO ANTONIO CASTILLO MELO**, Director de Planificación y Desarrollo, y la **ING. YNDHIRA H. NEUMAN MARCHENA**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información; miembros del Comité de Compras y Contrataciones de Bienes Nacionales.

AGENDA

- Conocer el Proceso de Comparación de Precios con el No. De Referencia DGBN-CCC-CP-2026-0001, para la Adquisición de Tickets de Combustible para la Operatividad de la Institución y Asignación a funcionarios, correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril y mayo 2026.
- Designación de peritos para el referido proceso.
- Aprobar el tipo de procedimiento ordinario para llevar a cabo esta contratación, a través de una Comparación de Precios, y proceder a dar inicio al mismo.

RESULTA: Que la Dirección Administrativa de esta Institución, solicitó la Adquisición de Tickets de Combustible, según detalle a continuación:

RENGLÓN	ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Tickets de combustibles para Asignación a Funcionarios	1	1,736	Unidad	Tickets de Combustible de RD\$1,000.00 c/u. (Gasolina)
	2	2,852	Unidad	Tickets de Combustible de RD\$500.00 c/u. (Gasolina)
	3	44	Unidad	Tickets de Combustible de RD\$100.00 c/u. (Gasolina).
Tickets de combustibles para Operatividad	4	1,552	Unidad	Tickets de combustible de RD\$1,000.00 c/u. (Gasoil)
	5	1,276	Unidad	Tickets de combustible de RD\$500.00 c/u. (Gasoil).
	6	48	Unidad	Tickets de combustible de RD\$200.00 c/u. (Gasoil).

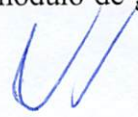
CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación según Decreto 416-23, establece las funciones del Comité de Compras, donde destacamos: *"Artículo 8. Comité de Compras y Contrataciones. A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes:*

2. *Velar porque todos los procedimientos de selección sean iniciados con la debida apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, según corresponda.*
3. *Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección que corresponda.*
4. *Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas.*
5. *Aprobar los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de selección".*

CONSIDERANDO: Los Umbrales publicados para el presente año 2026, por la Dirección General de Contrataciones Públicas, mediante Resolución No. PNP-01-2025, vigente hasta la fecha.

CONSIDERANDO: Que esta Dirección General cuenta con la debida apropiación presupuestaria y cuota a comprometer para esta contratación, lo que se evidencia en el Certificado de Apropiación presupuestaria generado de manera automática por la integración entre el Portal Transaccional y el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) en su módulo de gastos, así como las consultas presupuestarias realizadas.

FD

CONSIDERANDO: Que los peritos, Nairovi María Beralдини, Angel Aquino Guzman y Delia Aquino De Los Santos, poseen las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.

CONSIDERANDO: Que es obligación de la Dirección General de Bienes Nacionales, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén apegadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley No. 340-06.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto marcado con el No. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023.

VISTO: El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos:
a) Pliego de Condiciones y sus anexos, b) Certificación de Apropiación Presupuestaria, c) Requerimiento de compras de la Dirección Administrativa.

VISTO: El manual de procedimientos para la Comparación de Precios.

POR TANTO: El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General Bienes Nacionales;

RESUELVE

1. Aprobar como procedimiento de selección el de Comparación de Precios para la Adquisición de Tickets de Combustible, con el No. De Referencia DGBN-CCC-CP-2026-0001; así como el Pliego de Condiciones y sus anexos; por lo tanto, se aprueba el inicio de este proceso.
2. Designar a los señores **Nairovi María Beralдини, Angel Aquino Guzmán y Delia Aquino De Los Santos**, como peritos para la evaluación de las ofertas de los proponentes que participarán en dicho proceso y rindan los informes según corresponda.

3. Ordenar a la Unidad de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Bienes Nacionales, realizar la convocatoria de este proceso, conjuntamente con la publicación de esta acta en los portales www.portaltransaccional.gob.do. <http://bn.gob.do/transparencia>.



RAFAEL A. BURGOS GÓMEZ
Director General de Bienes Nacionales
Honorífico del Consejo Estatal del Azúcar (CEA)



FRANCISCO ANTONIO CASTILLO MELO
Director de Planificación y Desarrollo

LICDA. YOLANDA DE LA CRUZ VARGAS
Consultora Jurídica



MARIA MERCEDES TRONCOSO
Directora Financiera



YNDHIRA H. NEUMAN
Encda. de la OAI